

LEY N° 13421

Creando el Distrito de San Francisco de Ravacayco, en la Provincia de Parinacochas, del Departamento de Ayacucho.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase el Distrito de San Francisco de Ravacayco, en la Provincia de Parinacochas, del Departamento de Ayacucho, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2°— El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los caseríos siguientes: Chiroca, Cascara, Patari, Huancuti, Sauricay, Paucacaray y Tambobamba.

ARTICULO 3°— Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que tienen el pueblo y los caseríos que los constituyen:

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentinueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,
Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO,
Senador Secretario.

MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

MANUEL PRADO.

CARLOS CARRILLO SMITH.